



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY



Segovia, 71 Local A
28005 Madrid (SPAIN)
0034913541386
rfeh@rfeh.com
www.rfeh.com

COVID-19.

**Protocolo
complementario
de refuerzo para la
celebración de
competiciones
oficiales de ámbito
estatal de
HOCKEY**

(Temporada 2020-2021)



I) ASPECTOS GENERALES.

1. Introducción.

En el marco de la actual pandemia de COVID-19 y la nueva normalidad que ha seguido a las etapas de confinamiento y desescalada durante el presente año 2020, este protocolo (en adelante, el Protocolo) establece un marco general **complementario y de refuerzo al Protocolo general del Consejo Superior de Deportes** relativo a los procedimientos médicos, sanitarios e higiénicos, así como los protocolos operativos que deben aplicarse al organizar los partidos y eventos de las Ligas y Competiciones Nacionales de Hockey.

Adicionalmente, y previo acuerdo a través del Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD), podrá servir como referencia y mínimo común denominador para las Comunidades Autónomas (CCAA), en la regulación y control de las competiciones de HOCKEY de su competencia, que favorezca la necesaria armonización interterritorial y entre Administraciones, y contribuya a un desarrollo justo y deportivamente igualitario de todas las competiciones.

Con carácter previo hay que señalar que las Real Federación Española de Hockey (RFEHOCKEY, en adelante), bajo la coordinación y tutela del CSD, ejerce la función pública de carácter administrativo correspondiente a “calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal de HOCKEY”, debiendo tenerse presente que, la organización de tales competiciones *“se entiende referida a la regulación del marco general de las mismas”*.

De acuerdo a la normativa vigente, este protocolo estará supeditado a los protocolos y normativas que las autoridades sanitarias de cada Comunidad Autónoma y/o el Consejo Superior de Deportes determinen.

Este Protocolo será complementario del general del CSD para la vuelta a los entrenamientos y la vuelta general de la competición. Aunque este Protocolo, desde el punto de vista sanitario, tendrá el valor de marco de referencia preferente para aquellas competiciones oficiales de Hockey de carácter estatal, deberá ser siempre interpretado, cuando fuere posible, teniendo en cuenta las



recomendaciones y buenas prácticas derivadas de los demás textos, en particular en aquellas áreas no cubiertas explícitamente por este documento, cuando la situación que surja plantee dificultades inicialmente no previstas o cuando las eventuales crisis sanitarias que haya que resolver exijan medidas excepcionales.

Se parte de la base de que es imposible garantizar un entorno completamente libre de riesgos y, por tanto, el objetivo no es ni puede ser otro que reducirlo en la medida de lo posible, aplicando las recomendaciones médicas con los conocimientos disponibles en este momento y recomendando la aplicación de las mejores prácticas de uso social y personal de las que se tiene conocimiento y son de consejo sanitario y gubernativo común. En todo caso, el bien superior a preservar debe ser siempre la seguridad sanitaria, por supuesto del deporte y de los deportistas, pero también de la sociedad en general, y específicamente de aquella parte que convive con los deportistas y su entorno, especialmente expuesta a riesgos de contagio.

Para minimizar ese riesgo en las competiciones que están bajo la tutela de la RFEHOCKEY y se desarrollan en las CCAA se requiere de unos protocolos de mínimos claros, pero también, en gran medida, de la cooperación, del comportamiento colaborativo y del entendimiento de los equipos, de sus jugadores/deportistas, de los cuerpos técnicos y auxiliares, de los directivos, así como de los árbitros/jueces de competición y de los empleados de las instalaciones que colaboran en los partidos.

Todos los miembros de RFEHOCKEY tanto a nivel estatal como autonómico, deben adherirse a las buenas prácticas higiénico-sanitarias, tanto en los entornos controlados de los partidos/eventos como en su vida privada. Por lo tanto, es imprescindible que todos los miembros de los diversos colectivos respeten estrictamente todas las recomendaciones, instrucciones y precauciones establecidas en este documento, así como las buenas prácticas estándar recomendadas.

En relación con lo anterior, el incumplimiento de esas convenciones sociales podría tener graves consecuencias para la organización de los partidos/eventos en las competiciones sujetas a la tutela y supervisión de la respectiva federación.



Los jugadores/as, técnicos, auxiliares y demás personal que participa en la organización de los encuentros deben recordar que sus acciones, y en particular, el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social, no solo garantizan un entorno seguro en las competiciones de Hockey, sino que también permiten el desarrollo normalizado de las mismas. Todos los miembros de la RFEHOCKEY tienen el deber colectivo de mostrar su liderazgo y de dar ejemplo en la aplicación rigurosa de estas medidas.

El Protocolo de RFEHOCKEY no incluye explícitamente obligaciones relacionadas con los requisitos médicos u operativos específicos para que los clubes y sus equipos vuelvan a entrenar y puedan seguir haciéndolo durante la temporada. Teniendo en cuenta que el CSD ya reguló la vuelta escalonada a los entrenamientos, y que ese marco de retorno, dado que sus disposiciones son de carácter general, sigue vigente, en la actual nueva normalidad y es competencia de los Gobiernos autonómicos en coordinación con las Autoridades locales pertinentes, fijar los requisitos y protocolos para el uso de los equipamientos deportivos y la realización de los entrenamientos de forma segura. En cualquier caso, y en relación con los entrenamientos, se ha decidido incorporar algunos criterios de carácter general, orientativos, que permitan establecer una continuidad respecto del inicio de las competiciones, estableciendo una serie de pautas y recomendaciones genéricas que permitan conectar, de forma coherente, la preparación previa con el inicio de las competiciones oficiales.

Este Protocolo también persigue contribuir a la fijación de unas normas de prevención y seguridad que deben desarrollarse con ocasión de las competiciones sujetas a la tutela y supervisión de la RFEHOCKEY, así como los partidos/eventos cuando impliquen a equipos o a deportistas de diversas Comunidades Autónomas o en los que participen equipos/deportistas de otros países.

Ello, no obstante, seguirá correspondiendo a las Autoridades competentes la fijación de las condiciones de seguridad adecuadas para que los ciudadanos puedan realizar la práctica deportiva de forma segura y para que los deportistas federados puedan llevar a cabo los entrenamientos correspondientes.



Finalmente, cabe aclarar que la vigencia, material y temporal, de este Protocolo quedará siempre condicionada a la evolución de la pandemia, pudiendo en consecuencia, en función de la evolución negativa o positiva de la misma, sufrir cambios, adaptaciones y suspensiones, de alcance nacional o autonómico, según los casos, que serán propuestos por el CSD y decididos en el marco del GTID y de la nueva Plataforma de Coordinación Interterritorial GTID-CCAA.

2. Objetivos.

El objetivo de este documento es establecer unas bases de tipo sanitario y operativo mínimas y comunes para todos los partidos o eventos de las competiciones oficiales de ámbito estatal, o competiciones internacionales que están bajo la tutela organizativa de la RFEHOCKEY.

Los cambios que se produzcan en el contexto global y en las condiciones reglamentarias obligarán, casi con total seguridad, a revisar y adaptar periódicamente estas bases en las próximas semanas o meses a medida que puedan ir cambiando las condiciones de la pandemia en España, tal y como se ha avanzado en el apartado anterior.

Este documento, como no puede ser de otra manera, estará sujeto y será subsidiario de cualquier normativa que con carácter general o específico puedan dictar tanto el Gobierno central como las Comunidades Autónomas, ya sea para el conjunto de las actividades deportivas, o para las competiciones deportivas organizadas específicamente por la RFEHOCKEY.

En todo caso, el Protocolo también debe estar subordinado a los criterios prioritarios y obligatorios que puedan dictar puntualmente las Autoridades locales en cada uno de los municipios donde deban desarrollarse las competiciones deportivas y los encuentros.



El Protocolo también debe minimizar el contacto entre los diferentes grupos que participan en el partido/evento para reducir la posibilidad de que se produzcan contagios entre los mismos y, por tanto, limitar el riesgo entre los participantes.

3. Ámbito de aplicación.

El Protocolo será de aplicación:

- a) A las competiciones oficiales de ámbito estatal (en adelante: COAE) aprobadas por la RFEHOCKEY para sus distintas categorías.
- b) A las competiciones oficiales de ámbito internacional que se celebren en el territorio del Estado, siempre que se encuentren incluidas en el calendario de la Federación Internacional de Hockey y ello, en coordinación con los posibles protocolos que haya fijado la propia Federación Internacional.
- c) A las competiciones y actividades que se realicen con los jugadores/as de los equipos nacionales masculino y femenino que ya tenemos clasificados para los JJ.OO.
- d) Los principios básicos de este Protocolo se harán extensivos al conjunto de la actividad federativa nacional e internacional en régimen de concentración.

Entendiendo la necesidad de dotar de un marco de especial protección a las competiciones o actividades destinadas a las categorías inferiores, la RFEHOCKEY, en coordinación con las autoridades de las CCAA del lugar de celebración de eventos deportivos puntuales, fijará medidas específicas para la vigilancia y control de las medidas de seguridad e higiene del presente Protocolo. Entre tales medidas específicas se encontrará el nombramiento de una persona responsable de la RFEHOCKEY y un representante de cada federación autonómica, los cuales deberán estar presentes durante el desarrollo de las competiciones para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas al efecto.

3.1 Principio de “autorresponsabilidad” y “voluntariedad”.

El protocolo y las reglas básicas que se derivan del mismo están sustentadas en el principio de “autorresponsabilidad”.

El protocolo parte desde la consideración de que cada uno de los clubes, sus dirigentes, sus responsables, jugadores/as, técnicos, auxiliares, delegados, árbitros/jueces de competición y los restantes miembros de las estructuras de la



RFEHOCKEY son quienes, con su actuación personal y responsable garantizarán la salud propia, la de sus familias y la de las demás personas que compartan la afición por la práctica del deporte federado.

Es responsabilidad de cada uno de los miembros de la RFEHOCKEY y de los clubes de los que formen parte, u organizadores, con el deber vigilante responsable último de RFEHOCKEY, cumplir con los requisitos fijados por las autoridades autonómicas y/o locales y comunicar a la RFEHOCKEY cualquier incidencia al respecto que imposibilite y/o dificulte el desarrollo de las competiciones.

Además de considerarse una obligación esencial, debemos incluir dentro del principio de “autorresponsabilidad” la comunicación inmediata y precoz ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección del COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en entrenamientos o partidos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que tengamos sospechas de estar infectada.

Por supuesto, NUNCA acudir a entrenar o disputar partidos o participar en competiciones si se tienen sospechas de estar infectado o se haya tenido constancia de positivos en el entorno próximo o de uno mismo, hasta que se reciba AUTORIZACION MEDICA por parte de la autoridad sanitaria competente para poder volver a los entrenamientos y/o a los encuentros o competiciones.

La práctica deportiva federada es una actividad voluntaria para cada uno de sus participantes.

Las personas y clubes que se integran en ella se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades públicas competentes para los entrenamientos y para la práctica deportiva federada de competición y se someten de manera voluntaria y libre a las normas que dicten las Federaciones autonómicas y/o Territoriales y, en su caso, a las normas dictadas por las respectivas Federaciones españolas.

Con la participación en entrenamientos, partidos/eventos y actividades conexas, los miembros con licencia asumen libre y voluntariamente que la práctica del deporte de competición implica riesgo de contagio a causa de la pandemia por



Covid-19. Riesgos que se generan tanto por la interacción en actividades físicas de esfuerzo junto con otras personas que potencialmente pudieran estar afectadas y que, o bien no lo hubieran comunicado o simplemente no lo conocieran, a una distancia menor al mínimo de distancia social como por el desplazamiento a otras poblaciones y territorios donde la incidencia del Covid-19 podría ser superior al de su población o territorio así como los que se derivan del hecho de estar en contacto con otros colectivos de personas que no son los próximos del entorno familiar.

En el deporte de competición la distancia mínima social no se da, ni puede darse y esto implica un riesgo de contagio mayor, que es asumido voluntaria y libremente por los participantes en la competición.

Los participantes en el deporte de competición, asumen el riesgo que representa su participación en los entrenamientos, en los desplazamientos y en los partidos/eventos o competiciones. Todo ello con independencia de la responsabilidad colectiva última que la RFEHOCKEY asume en este Protocolo con respecto a sus federados participantes en competiciones oficiales de ámbito estatal, dada su competencia legal sobre las mismas.

Cada participante deberá firmar una Declaración Responsable: ANEXO 4

4. Funciones y responsabilidades.

Para velar por el cumplimiento del Protocolo y garantizar que se aplique correctamente, que se cumplan todos los requisitos sanitarios y se revisen adecuadamente los principios operativos del protocolo, cada club que participe en un partido debe tomar las siguientes medidas:

- 4.1 Cada equipo debe nombrar a un **Delegado de Cumplimiento del Protocolo (en adelante DCP)** que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este protocolo. El DCP debe ser alguien con el suficiente prestigio y autoridad dentro del



equipo para garantizar que todos los integrantes del club cumplan con las obligaciones establecidas.

Cada equipo dispondrá de su DCP, que asumirá la responsabilidad sobre diversos equipos del mismo club.

4.2 Cada equipo anfitrión (o el organizador del partido si este se juega en un estadio/pabellón neutral) debe nombrar, además, a un **Responsable de Higiene (en adelante RH)** que posea conocimientos específicos y prácticos sobre el estadio/pabellón y su funcionamiento, cuya única responsabilidad será revisar los principios operativos del Protocolo con las autoridades locales pertinentes, y asegurarse de que se apliquen correctamente en el estadio/pabellón todos los principios, recomendaciones y medidas de higiene aquí establecidas. El RH debe conocer bien la situación epidemiológica local y las medidas locales vigentes. El RH es además el responsable de implementar el protocolo para la entrada al estadio/pabellón y su área de control que garantice el estado de salud de todas las personas que entren al estadio/pabellón, y que se complete un formulario de control epidemiológico centralizado.

4.3 Para el control estrictamente sanitario se crea la figura de **Jefe Médico (en adelante JM)** de la RFEHOCKEY que se coordinará con los responsables médicos de los clubes o las competiciones.

Será necesario elaborar un control de incidencias sanitarias a todos los niveles y reportarlo a las autoridades competentes.

La RFEHOCKEY recomendará a todos los jugadores/as, técnicos, árbitros y todo aquel personal necesario para el desarrollo de la competición el uso de la herramienta desarrollada por el Gobierno Radar Covid19 para que se active también el protocolo ordinario para mayor control de la pandemia.

El resultado de la labor de estos tres mecanismos de control previa desembocará, en primera instancia en una decisión del club de alertar a la RFEHOCKEY. Esta, a su vez, según la gravedad de la situación, contagio aislado o posible brote, decidirán alertar o no a las autoridades competentes y al CSD.



Se acompaña de forma esquemática los diversos compromisos o responsabilidades a asumir en relación con la organización y participación en las COAE:

a.- Compromisos del CSD:

- Coordinar e impulsar la adopción de este Protocolo entre la RFEHOCKEY y CCAA para el reinicio de las competiciones estatales
- Analizar y validar el presente protocolo propio de refuerzo de la RFEHOCKEY.
- Ejercer la coordinación con las autoridades competentes de cada CCAA y el GTID a través de la Plataforma Interterritorial

b.- Compromisos de las autoridades competentes en materia deportiva en las CCAA

- Recibir del CSD el presente protocolo propio de refuerzo de la RFEHOCKEY

c.- Compromisos de la RFEHOCKEY:

- Elaborar el presente protocolo propio de refuerzo para ser validado por el CSD en las condiciones generales que se marca el protocolo general del CSD.
- Implementar y cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en este “protocolo-propio-de-refuerzo” cuando la organización corresponda a la RFEHOCKEY.
- Exigir la implementación y cumplimiento de todas las medidas necesarias que se contienen en este “protocolo-propio-de-refuerzo” cuando la puesta en marcha y desarrollo (organización fáctica o material) de una competición corresponda a una persona o entidad distinta a la RFEHOCKEY.
- Exigir a las entidades y las personas participantes en las COAE -y en el caso de los menores de edad: padre/madre/tutor legal- la firma o suscripción obligatoria de un documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.



- Disponer de un/a Delegado/a de Cumplimiento del Protocolo (DCP) que será el o la responsable de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas. En el caso de las COAE que sean directamente organizadas por la RFEHOCKEY la persona que actué como DCP será directamente nombrada por aquella.
- Recomendar el uso de la aplicación RADAR COVID a todos los implicados en las competiciones.

d.- Compromisos de los organizadores respecto de las COAE:

- Implementar y cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en este “protocolo-propio-de-refuerzo”.
- Exigir a quienes participen la implementación y cumplimiento de todas las medidas necesarias que se contienen en este “protocolo-propio-de-refuerzo”.
- Exigir a las entidades y las personas participantes en las COAE -y en el caso de los menores de edad: padre/madre/tutor legal- la firma o suscripción obligatoria de un documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.
- Disponer de un/a Delegado/a de Cumplimiento del Protocolo (DCP) que será el o la responsable de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas.

e. - Compromisos de las personas y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos:

- Cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en este “protocolo-propio-de-refuerzo”.
- Cumplir de forma estricta todas las medidas que sean dictadas por las autoridades sanitarias; y, en especial, en los casos relacionados con posibles casos de contagio, sintomatología, contacto estrecho, etcétera que requieran de aislamiento, sometimiento a test, facilitar información para rastreos, u otras medidas establecidas por los profesionales de la medicina.
- Firmar el documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de



responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.

5. Distanciamiento social y medidas de higiene.

En general, el distanciamiento social se considera la forma más eficaz de reducir al mínimo el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas prácticas de higiene, como el lavado regular de manos.

En todos los partidos/encuentros/enfrentamientos y competiciones, y entre los que no están en el terreno de juego, se recomienda respetar en todo momento un distanciamiento social de 1,5 metros, y en ningún, caso inferior al fijado como obligatorio por las autoridades competentes.

Se deben aplicar medidas estrictas de distanciamiento entre los equipos y los demás grupos de personas que se encuentren en el estadio/pabellón/lugar de la competición.

Es obligatorio que todos los integrantes de los equipos (jugadores/as, técnicos, auxiliares, equipos arbitrales, etc.) utilicen las mascarillas mientras no estén dentro del terreno de juego, salvo el primer entrenador cuando esté dando instrucciones a sus jugadores/as y aquellos jugadores/as suplentes que en aplicación de las reglas de juego estén en disponibilidad permanente de poder participar en el juego en cualquier momento.



Recomendaciones para los participantes, los miembros de los equipos y delegaciones deportivas:

a) A nivel familiar y social:

Cumplir con el distanciamiento social.

Evitar muestras de afecto y cariño que impliquen contacto físico con terceros ajenos al ámbito de convivencia habitual susceptibles de pertenecer a un grupo de riesgo.

Reducir el número de contactos al círculo habitual y disminuir el número de personas en reuniones sociales (recomendable menos de 10 personas)

Uso de la mascarilla individual obligatoria en todo momento.

Mantener una exquisita higiene de manos con lavados frecuentes con agua y jabón de manera correcta.

Uso de soluciones hidroalcohólicas si el lavado de manos con agua y jabón no es posible.

Evitar tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.

Si sufriera de estornudos, o tos, apartarse de cualquier persona y taparse con el brazo aun llevando mascarilla o usar pañuelos desechables, con lavado de manos posterior

Sustituir la mascarilla si está humedecida.

Extremar la prudencia en lugares públicos concurridos, guardando la distancia de 1,5-2 metros.

Evitar, en tanto en cuanto no mejore la situación sanitaria, locales públicos donde el cumplimiento de las medidas preventivas puede resultar más difícil de cumplir.

Mantener una comunicación fluida con convivientes y contactos estrechos por si surgiera algún contagio no deseado.

b) A nivel de entrenamientos:

Todo lo anterior de la esfera individual y, además:

Mantener un flujo unidireccional que evite el cruce con otras personas.

Guardar la distancia mínima en el vestuario.

Cambiar, y si no fuera posible limpiar, el calzado de calle con el que se accede a las instalaciones deportivas.



No utilizar nunca el mismo calzado utilizado en la calle para disputar los partidos y/o entrenamientos. Obligatorio el cambio de calzado.

Mantener la higiene de manos al ir a cambiarse.

Colocar la ropa de calle en una bolsa y tocarla exclusivamente por el interesado. No dejar la ropa de calle colgada en el vestuario. Guardarla toda ella dentro de una bolsa.

Usar en cada sesión de entrenamiento o partido ropa limpia, recogiéndola y lavando toda la usada.

Es recomendable el lavado individual de la ropa de uso deportivo.

Colaborar en la limpieza y desinfección de todo el material utilizado, no sólo los balones sino también el material auxiliar y el material de gimnasio si lo hubiera.

En situaciones de ejercicio físico la distancia aconsejada cuando existen momentos de hiperventilación (respirar mayor número de veces y con una mayor intensidad) sería de 5-6 metros con los compañeros.

Después de finalizar los entrenamientos se debe evitar coincidir con otros equipos, estableciendo un margen de tiempo suficiente para realizar las tareas de limpieza o desinfección.

No compartir bebidas, ni botellas de agua, así como todos aquellos utensilios de uso personal (móvil, tablets, bolsas de deporte, etc.).

Establecer una secuenciación en la programación de las sesiones que iría desde individual física, técnica, mini grupal física, técnica, táctica, a pequeños grupos física, técnica, táctica, hasta poder entrenar todo el grupo, sin contacto, y si la situación lo permite con él.

Ser muy cuidadosos con los tratamientos médicos y fisioterápicos a aplicar a los deportistas.

Mantener un estricto control médico de cada deportista.

c) A nivel de competición:

Todo lo anterior de la esfera individual y colectiva preventiva y, además:

Eludir saludos y muestras de afecto, por otras fórmulas de contacto.



Controlar el mantenimiento de la higiene y desinfección de las instalaciones y de los implementos necesarios para la práctica deportiva de manera escrupulosa.

Evitar coincidir físicamente con el otro equipo u otros deportistas en la llegada y salida de las instalaciones.

Habilitar varios vestuarios para mantener las distancias de seguridad, y si no fuera posible, establecer turnos. Esto es extensible a los equipos arbitrales y jueces de competición.

No compartir botellas de agua o cualquier otro líquido, debiendo hacer un uso individual exclusivo.

No compartir los implementos necesarios para la práctica del deporte.

Ser extremadamente escrupulosos con todas las atenciones sanitarias, médicas y fisioterapéuticas pre, durante y post partido.

Tener todas las garantías sanitarias de todos los participantes incluyendo oficiales, equipos arbitrales y demás personas que participan en el desarrollo del encuentro.

6. Reconocimientos médicos previos a la competición.

Para la temporada 2020/2021, será de obligado cumplimiento realizar un cuestionario médico Covid-19 previo al inicio de cada partido/competición, coordinado por el JM de la RFEHOCKEY: ANEXO 1

Dada la evolución de la pandemia de COVID 19, por indicación del CSD, se recomienda a todos los equipos y oficiales que, en todas las competiciones, organizadas por las RFEHOCKEY (sin perjuicio de trasladar esta recomendación al resto de organizadores) al iniciar los entrenamientos pre-temporada o en su defecto 72 horas antes del inicio de las competiciones, se realice una prueba específica COVID 19, cuya finalidad será conocer la situación de los jugadores/as y miembros de los equipos técnicos inscritos, y la eventual detección temprana de posibles positivos o brotes.



Aspectos como el tipo de prueba a realizar, su financiación, la evaluación de su utilidad y si se debe realizar más veces con posterioridad (incluido a través de un mecanismo de pruebas aleatorias no anunciadas) serán determinados con criterios sanitarios, en el marco de los mecanismos existentes de coordinación con las CCAA. Estos analizarán la evolución de los contagios en estas competiciones deportivas de forma regular.

6.1 COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES EN LAS COAE de la RFEHOCKEY

- Todos los participantes (deportistas, técnicos, jueces, clubes, equipos, etc.) en las COAE se comprometen a cumplir todas las medidas establecidas en el apartado 7, así como las normas generales existentes para toda la población.
- Será obligatorio cumplir escrupulosamente con las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas en los protocolos y seguir las instrucciones de los responsables de sanidad de cada club e instalación.

7. Integrantes de los equipos y personal de organización presente en la competición.

Los equipos y clubes limitarán al máximo el número de personas que, sin ser completamente imprescindibles, compartan entrenamiento, desplazamientos, etc., con los integrantes esenciales de cada uno de los equipos.

Al mismo tiempo y en la medida de lo posible, no se compartirá personal en contacto directo con los jugadores/as y/o los técnicos entre diversos equipos de un mismo club o de clubes distintos.



Los organizadores tratarán de evitar la presencia de personal que no sea imprescindible para la puesta en marcha y desarrollo de la competición.

II. ENTRENAMIENTOS DURANTE LA TEMPORADA.

La vuelta a los entrenamientos de los equipos sujetos a estas bases antes del inicio de las competiciones se podrá realizar cuando las autoridades competentes lo autoricen y de acuerdo con los protocolos y requisitos que estén fijados en cada Comunidad Autónoma, o de los acuerdos interadministrativos que existan entre las diferentes AAPP.

El mismo criterio se seguirá para la continuidad de los entrenamientos durante la temporada.

Cada club deberá acreditar ante la RFEHOCKEY al inicio de la temporada mediante documento formalizado, el cumplimiento de todos los requisitos fijados por las autoridades competentes para el inicio de los entrenamientos. Si los entrenamientos ya se han iniciado lo realizará en el momento en que entre en vigor este protocolo.

El no cumplimiento de esta obligación impedirá la participación en las competiciones oficiales de todos los equipos del club.

Al mismo tiempo, durante la temporada, cada club enviará a la federación respectiva cada 15 días el documento formalizado de cumplimiento de todos los requisitos fijados por las autoridades competentes para el desarrollo de los entrenamientos.

El no cumplimiento de esta obligación impedirá la participación en las competiciones oficiales bajo la tutela organizativa de la RFEHOCKEY de todos los equipos del club durante el período de no comunicación, conforme al procedimiento que cada federación deportiva estipule.

III. DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTO

Se deberán aplicar con carácter prioritario las reglas o normas que con carácter general o específico hubieran dictado el Estado o las Comunidades Autónomas para los tipos de actividades que no son de naturaleza deportiva.



Con carácter complementario, el presente protocolo introduce un conjunto de recomendaciones para la mejora de la protección de los equipos y sus miembros con ocasión de los desplazamientos que deben realizar para los partidos y eventos deportivos en la competición.

Con el objetivo de facilitar el desarrollo dentro de la máxima normalidad posible de las competiciones, en caso de que se establezcan restricciones a la movilidad interprovincial o interterritorial por parte de las autoridades competentes, la RFEHOCKEY se compromete a cumplir las normativas y acuerdos, en este sentido, que ha adoptado el CSD con las CCAA para que éstas se comprometen a autorizar el desplazamiento de los deportistas y el personal técnico necesario para la celebración de las competiciones/partidos. A efectos de cumplimentar lo anterior la RFEHOCKEY remitirá el listado de deportistas y personal técnico implicados en la celebración de dichas competiciones/partidos a las autoridades competentes de las CCAA y en su caso de las CCLL.

Para el caso de la celebración de competiciones de carácter internacional que supongan la entrada en España de equipos/deportistas extranjeros o la salida al exterior de equipos/deportistas nacionales, la RFEHOCKEY se adecuará a la normativa que, a este respecto, establezca el CSD y las CCAA.

1. Desplazamientos para jugadores/as del equipo, personal técnico y operativo.

Cuando los equipos se desplacen en medios de transporte colectivo deberán cumplirse las normas que hayan dictado las Administraciones públicas competentes para este tipo de desplazamientos. En todo caso, los equipos valorarán si los desplazamientos individualizados pueden reducir los riesgos.

En todo caso y como mínimo, los equipos y los deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos cuando viajen:

1. Uso de mascarillas en todos los espacios públicos durante el viaje.
2. Distanciamiento social con cualquier persona fuera del grupo de jugadores/as y personal técnico que no forme parte del equipo.
3. Uso regular del desinfectante de manos.
4. Para viajes con autobús cuando no se viaje en coches particulares, los equipos deben asegurarse de que el autobús haya sido completamente desinfectado antes del viaje.



La delegación oficial del equipo (p. ej., el presidente del club, la junta directiva, etc.) que viaja con los jugadores/as y el personal técnico debe mantenerse al mínimo. Salvo que la RFEHOCKEY establezca lo contrario, un máximo de 3 personas de la delegación oficial del equipo podrá asistir al partido. Dichas personas tendrán las mismas obligaciones que los demás miembros del equipo.

2. Desplazamientos para los equipos arbitrales, jueces, oficiales, personal federativo y de la instalación

Son recomendables las mismas reglas que en el apartado anterior, debiendo ser el uso de vehículo particular prioritario siempre que sea posible.

Los equipos arbitrales, jueces/oficiales de competición, el personal federativo y el personal del estadio/pabellón deben tener el máximo cuidado y mantener un estricto distanciamiento social en todo momento durante los viajes. Deberán llevar una mascarilla (que cubra la boca y la nariz) durante todo el viaje cuando el distanciamiento social no sea posible, o se prevea imposible, y usar regularmente un desinfectante de manos.

3. Alojamiento. Normativa general para todos en común

Recomendaciones de aplicación para todos los equipos, árbitros, oficiales u otro personal participante en los partidos/competiciones de ámbito estatal deban pernoctar:

- A ser posible los miembros del equipo/club/deportistas individuales se alojarán en habitaciones individuales.
- Es aconsejable que todos los miembros del mismo equipo se alojen y hagan las comidas necesarias en un único hotel y/o restaurante conformando grupos reducidos y estables para minimizar el número de contactos estrechos.
- Debería evitarse el contacto con otros huéspedes o personal del hotel que no sea el imprescindible, mediante sistema de comedor específico.
- Los propios miembros del equipo deberían ser los únicos responsables de manipular el equipamiento y la vestimenta del equipo igual como las maletas y similares.
- El DCP será el responsable de asegurarse que el Hotel y/o Restaurante



cumpla con las normas establecidas por las autoridades competentes al efecto.

- Los miembros de los equipos no deberán abandonar el hotel a menos que sea bajo condiciones previamente acordadas y organizadas y que no impliquen entrar en contacto con nadie fuera de su grupo.
- El DCP del equipo es responsable de garantizar que las medidas de higiene estándar se cumplan durante cualquier desplazamiento o salida que realice el equipo y mientras dura la estancia en el Hotel y/o Restaurante
- El Comité Nacional de Árbitros será el responsable de velar por el cumplimiento de los requisitos de protección de la salud de los equipos arbitrales/oficiales.

4. Los equipos participantes deben comprometerse a no iniciar los desplazamientos, si alguno de sus jugadores/as, técnicos u otros miembros de la expedición presentan síntomas compatibles con la infección por COVID- 19.

De igual manera debe procederse si alguno de los integrantes de la expedición ha estado en contacto estrecho con alguna persona declarada positiva por test, o con sintomatología pendiente de confirmación.

Igualmente, si no han concluido el periodo de aislamiento o cuarentena recomendado por sus servicios médicos, o por los servicios asistenciales de la sanidad pública o privada, sea cual sea la causa que lo haya motivado.

Los equipos participantes deben comprometerse a efectuar el aislamiento correcto, incluyendo el uso de mascarilla quirúrgica, ante cualquier inicio de síntomas sea donde sea el inicio de la producción.

De la misma manera, se comprometen a poner en conocimiento inmediato, tanto de las autoridades sanitarias, de la Federación territorial a la que pertenezcan y a la Federación española respectiva cualquier incidencia en el estado de salud de cualquiera de los miembros de la expedición.



Las obligaciones derivadas de estos aspectos son extensibles a cualquiera de los contactos que hayan podido tener, o puedan estar en contacto con los componentes de la delegación.

IV INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS.

Todas las instalaciones deportivas donde deban desarrollarse los entrenamientos y/o partidos/eventos deberán seguir los protocolos de apertura y uso establecidos por las autoridades competentes ya sean de ámbito estatal, autonómico o local.

Los clubes enviarán al inicio de la temporada (o desde el momento de entrada en vigor de este protocolo) a la RFEHOCKEY una declaración responsable donde se asegurará el cumplimiento de los requisitos normativos fijados por las autoridades competentes: ANEXO 4

Lo mismo deberá hacer desde el momento en que hubiera una modificación de las normas aplicables a los equipamientos deportivos y en el plazo máximo de 48 horas desde la entrada en vigor de la nueva normativa.

Deberá someterse también a las normas estatales, autonómicas o en su caso locales las condiciones de seguridad y policiales que resulten necesarias para la organización de los partidos/eventos y la supervisión de la seguridad en las instalaciones deportivas.

Todas las instalaciones deberán contar con la señalética marcada por la normativa sanitaria y/o de espectáculos públicos.

Deberán existir carteles informativos con las medidas higiénicas generales en todo el recinto.

El cumplimiento de los requisitos normativos de higiene y seguridad en las instalaciones se considera parte integrante de las exigencias técnicas para la



autorización federativa de las instalaciones deportivas, por lo que, en caso de detectarse situaciones irregulares, puede suponer la retirada de la autorización para el uso de dichas instalaciones en competición oficial.

V - COMPETICIONES.

La normativa aplicable a las competiciones será, en todo caso, la dictada por la RFEHOCKEY para las COAE

Todos los clubes organizadores de los partidos/eventos y los equipos participantes en los mismos deberán cumplir con las previsiones normativas fijadas por las autoridades competentes para este tipo de eventos.

En todo caso y de manera complementaria, la RFEH se asegurará de que, en los partidos/eventos de competiciones oficiales de ámbito estatal, que formen parte de las competiciones bajo su tutela se cumplan como mínimo las siguientes reglas siempre que no resulten incompatibles con las normas dictadas por las autoridades públicas competentes que en todo caso serán de aplicación preferente:

1. Programación.

Se programarán todos los partidos/eventos con el tiempo suficiente para que puedan limpiarse todos los espacios necesarios tales como vestuarios, banquillos, en su caso, mesas de trabajo, etc. Y esto debe coordinarse con los posibles horarios televisivos cuando exista retransmisión televisiva de los encuentros.

El club o la entidad organizadora, bajo tutela federativa, será responsable de comprobar el adecuado cumplimiento de los protocolos de higienización y seguridad de las instalaciones por parte de su titular: ANEXO 2

2. Condiciones de acceso a los estadios o pabellones.



El club o la entidad organizadora del partido/evento deberá disponer, como mínimo, de los siguientes elementos:

- 1- **Termómetro digital de toma temperatura externa.**
- 2- Botellas de solución hidroalcohólica de manos
- 3- En la medida de lo posible en la entrada a los se pondrán alfombras desinfectantes para el calzado.
- 4- Un número mínimo de 5 cajas de mascarillas para ser distribuidas entre aquellas personas que de forma excepcional deban entrar en el recinto deportivo y no lleven su propio material de protección y seguridad.

Todos los participantes/asistentes deberán llevar la mascarilla cuando entren en la instalación deportiva o zonas acotadas por la organización en espacios deportivos.

El club o la entidad organizadora del partido/evento deberá garantizar que todos los que vayan a disputar el partido/evento y entren en los vestuarios o en el terreno de juego debe:

- a- Haber completado un formulario de control epidemiológico. **Si una persona no rellena dicho formulario de control, no puede demostrar las declaraciones hechas en dicho formulario se le denegará el acceso al estadio: ANEXO 1 y declaración responsable del DCP de cada equipo ANEXO 3**

Estos formularios deberán quedar en poder del club o la entidad organizador del partido/evento durante los 14 días siguientes a la fecha del partido/evento y deberá ponerlos a disposición de la autoridad sanitaria y de la RFEHOCKEY sí así se lo requieren.

- b- Haberse desinfectado las manos.
- c- Usar la mascarilla, salvo que sean los jugadores/as en el terreno de juego o en el banquillo debido a los cambios constantes de jugadores durante los partidos, el primer entrenador y el equipo arbitral.
- d- Mantener la distancia de seguridad



i. Mascarillas y desinfectante de manos.

Las mascarillas que cubren la boca y la nariz deben ser usadas por todos los que operen en el estadio/pabellón en todo momento.

El incumplimiento del uso de las mascarillas será reportado al DCP y al RH del estadio/pabellón, y supondrá la expulsión del recinto.

El requisito de llevar una mascarilla incluye, pero no se limita a, todos los integrantes de los equipos, los árbitros, jueces de competición, al personal operativo de los estadios, auxiliares de seguridad del estadio en el terreno de juego, personal de limpieza, personal de los medios de comunicación (excepto los comentaristas durante el partido), fotógrafos, equipos de señalización e iluminación y personal médico independiente (equipos de emergencia en el terreno de juego, médicos del estadio/pabellón), así como el personal federativo presente en los encuentros.

Se debe proporcionar solución hidroalcohólica en todos los puntos de acceso al estadio/pabellón y en los puntos de entrada a cada una de las zonas del estadio/pabellón. Todas las personas que entren al estadio/pabellón o cambien de zona en el estadio/pabellón deben hacer uso del desinfectante de manos.

Es obligación de cada integrante de los equipos participantes en el encuentro/enfrentamiento llevar su propia mascarilla.

ii. Procedimientos de higiene en el estadio o pabellón.

En general, se deben limpiar todas las áreas del estadio/pabellón que vayan a utilizarse para el partido antes de su uso. Estas zonas incluyen, también, las áreas de trabajo de los medios de comunicación, los asientos (dependiendo del uso), las oficinas, las salas de reuniones y las instalaciones sanitarias.

Debe ponerse también especial atención en elementos como la mesa de cronometraje, los equipos informáticos, etc., cuando estos sean necesarios por el tipo de deporte y de encuentro. Es responsabilidad del club local o el ente organizador del enfrentamiento garantizar que dichos procedimientos se han ejecutado de manera adecuada en los momentos anteriores al inicio del partido.



iii. Zonificación del estadio o pabellón.

Para el correcto control de personas y la mayor protección de los jugadores/as y todos los otros colectivos participantes, los estadios/pabellones, siempre que las circunstancias y su infraestructura lo permita, se dividirán en 4 zonas.

- **Zona Deportiva:** este es el punto crítico de limpieza y de control sanitario dentro del estadio/pabellón, comprende:
Todas las salas y pasillos que abarcan desde la puerta de entrada exclusiva para jugadores, cuerpo técnico y equipo arbitral, jueces de competición hasta el terreno de juego.
Incluye zonas de paso, áreas de vestuarios (con todas sus salas), túnel, banquillos (el principal, su parte posterior de la grada y los posibles anexos) y el campo de juego.
- **Zona Organización y Servicios:** abarca la totalidad del Estadio/pabellón incluyendo exteriores, pero siempre con accesos restringidos y únicamente permitidos con acreditación en función de los servicios a desarrollar. Comprende personal como:
 - Organización.
 - Vigilantes y Auxiliares de Seguridad.
 - Personal Sanitario.
 - Personal de Mantenimiento.
 - Personal de Limpieza.
- **Zona Graderío:** abarca zona específica para responsables tales como:
 - Responsables Federativos y de los clubes.
 - Responsables de Administraciones públicas.
- **Zona Medios de Comunicación:** abarca zonas totalmente delimitadas del Estadio/pabellón a las que se accederá con acreditación restringida y segmentada:



- Producción audiovisual
- Zona de Prensa
- Fotógrafos

Se implementará un sistema de zonificación para evitar cualquier contacto incontrolado o indirecto con los equipos.

El organizador del partido/evento es responsable de supervisar el tránsito de personas entre las diferentes zonas y de establecer los controles necesarios para garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos al efecto. El RH del estadio debe tomar una decisión en caso de duda e informar de cualquier violación del sistema de zonificación al DCP.

iv. Acceso y tránsito por las zonas el día del partido.

Cupos máximos de personal autorizado

Zona Deportiva

COLECTIVO	º	PAX. Hockey Hierba	PAX. Hockey Sala
Equipo Arbitral/Jueces de competición		6	6
Jugadores/as (por equipo)		25	14
Cuerpo Técnico y auxiliares (por equipo)		10	10

Zona Medios de Comunicación



COLECTIVO	º	PAX. Hockey Hierba	PAX. Hockey Sala
Producción TV		15	15
Prensa		20	20
Fotógrafos		10	10

Zona Organización y Servicios

COLECTIVO	PAX. Hockey Hierba	PAX. Hockey Sala
Personal del club u organizador	12	12
Mantenimiento	3	3
Limpieza	6	6
Personal Sanitario	PMI	PMI
Policía	PMI	PMI



Seguridad Privada	PMI	PMI
Delegado de Campo	1	1

Zona Graderío

COLECTIVO	º	PAX. Hockey Hierba	PAX. Hockey Sala
Responsables Federativos		8	8
Responsables de los clubes (por club)		4	4
Responsables Administraciones públicas		2	2

El tránsito entre las zonas no está permitido, salvo para el personal expresamente autorizado que, en todo caso, será el mínimo necesario.

v. Acceso al estadio/pabellón y gestión de acreditaciones.

El equipo/club anfitrión es siempre el responsable de los dispositivos de acreditación, caso de existir, que permiten el acceso al estadio/pabellón. En cualquier caso, es el responsable de la autorización y control de acceso a cada una de las zonas.

Cuando el partido/evento es en terreno neutral lo será el ente organizador del partido.

Se deben organizar y gestionar las zonas en las que pueda ser necesario hacer cola de manera que se mantenga el distanciamiento social. La señalización, las marcas en el suelo y las barreras o vallas se deben utilizar siempre que sea necesario para facilitar la organización e informar a la gente de los requisitos.

vi. Llegada de equipos, oficiales y otro personal autorizado



La llegada de cada equipo y de los árbitros/jueces, así como del personal autorizado debe ser escalonada para evitar que se mezclen y se concentren en los pasillos. Durante la llegada de los equipos, la presencia de cualquier miembro del personal a lo largo de la ruta debe ser mínima.

Todo auxiliar o personal del estadio/pabellón debe mantener una distancia mínima de 2m con los integrantes del equipo.

Al acceder a la instalación, los equipos se dirigirán directamente al vestuario si fuere necesario pero deberán evitar concentrarse en las zonas interiores y coincidir en sus movimientos por las instalaciones con su oponente.

Se deberán respetar los espacios y distancias de seguridad para la Policía, Asistencia Sanitaria, Protección Civil, personal de la instalación, etc.

3. Salida de equipos

Los equipos deberán abandonar los vestuarios lo antes posible tras del partido/evento, abandonando la instalación directamente, evitando todo contacto con los deportistas y miembros de equipos rivales y sobre todo, con los espectadores.

4. Vestuarios.

Las zonas de vestuario de los equipos y árbitros/oficiales deben permitir el distanciamiento social y una ventilación frecuente para permitir una óptima circulación del aire. Por lo tanto, dependiendo del tamaño del vestuario, es posible que también haya que utilizar otras salas o espacios cercanos.

Además:

- Cualquier sauna, baño de hielo, piscina o jacuzzi debe estar cerrado o haberse vaciado.
- Todo el equipamiento de gimnasio debe ser desinfectado antes y después de su uso y debe estar ubicado bien dentro de un área del vestuario completamente separada, o en una sala diferente.
- Todo el equipamiento de fisioterapia y las camillas de masaje deben ser desinfectados antes y después de su uso y deben estar ubicados bien dentro de un



área del vestuario completamente separada, o en una sala diferente.

Los mismos principios se aplican también al vestuario de los árbitros, y si el espacio fuese reducido, se deben encontrar otras salas o soluciones alternativas para el equipo arbitral.

i. Limpieza de vestuarios, banquillos de los equipos y áreas para los técnicos.

Las zonas de vestuarios, las vías de acceso de los equipos (pasillos, tiradores de las puertas, pasamanos, etc.), los banquillos de los equipos y los asientos técnicos (incluidos los asientos adicionales utilizados para mantener el distanciamiento social) se deben desinfectar a fondo antes de la llegada de los equipos.

Una vez desinfectados los vestuarios antes de la llegada del equipo, nadie podrá entrar hasta que los equipos lleguen.

Los equipos deben acordar entre ellos, si fuere el caso, el suministro de bebidas en los vestuarios y serán los responsables de asegurar que cualquier entrega de bebidas cumpla con todos los requisitos de higiene para minimizar así cualquier riesgo de contaminación.

Para las bebidas, se deben utilizar exclusivamente botellas individuales desechables. Estas se deben recoger y desechar debidamente.

Los participantes no podrán compartir botellas, latas, etc. Cada participante se deberá hacer responsable de su botella o recipiente, debiendo depositarlo en los espacios señalados y definidos a la finalización de su uso.

Cada equipo deberá proporcionar a cada persona que se encuentre en el banquillo botellas etiquetadas individualmente, así como para cada jugador que se encuentre en el campo/pista.

ii. Banquillos de los equipos, asientos técnicos y asientos adicionales.



El banquillo podrá estar ocupado por un máximo de 10 personas entre las que deberán estar necesariamente el entrenador y, si los hubiere, el médico, el fisioterapeuta y el delegado del equipo.

El resto de jugadores/as (no inscritos en acta) y miembros del cuerpo técnico deberá ubicarse en la zona de graderío utilizando la mascarilla y con la distancia obligatoria entre ellos.

A la finalización del primer período de juego se deberán limpiar los banquillos y los espacios complementarios y/o extendidos donde estén situados los jugadores/as y técnicos durante el encuentro.

Si fuere necesario podrá extenderse un espacio prudencial de tiempo el descanso con el objeto de limpiar los banquillos y espacios complementarios y/o extendidos.

El personal del banquillo está obligado a llevar mascarilla durante el partido a excepción de los jugadores suplentes dados los cambios constantes en nuestro deporte y el entrenador principal. Todos deberán garantizar la distancia social.

En Hockey Sala se procurará que las personas del banquillo estén lo más cerca posible de la pista de juego, pero en todo caso, se debe garantizar la distancia social.

iii. Mesa de oficiales.

La mesa de oficiales y su equipamiento y mobiliario deberá ser desinfectado antes del inicio del partido y al finalizar el mismo.

Los oficiales y árbitros deberán llevar la mascarilla y respetar la distancia de seguridad. Los árbitros podrán desprenderse de la mascarilla en el momento del inicio del partido, aunque la mantendrán en los descansos.

En caso de ser necesaria la comunicación con el equipo arbitral, mesa de anotación o Delegado de Campo, esta función se llevará a cabo, exclusivamente, por el Delegado de Equipo, respetando las medidas de higiene y las distancias mínimas exigidas.

iv. Áreas de calentamiento para los jugadores/as.



Los jugadores/as de cada equipo deben calentar en zonas separadas, por lo que se debe marcar una zona de calentamiento perfectamente delimitada y diferenciada. Si esto no es posible debido a las limitaciones del espacio, se debe utilizar la zona de calentamiento habitual, pero los jugadores/as de los equipos contrarios deberán alternarse en la utilización de dicha zona o, si no es posible, permanecer lo más separados posible entre sí durante los calentamientos.

v. Recogepelotas. Bolas/ material deportivo.

- **Material de calentamiento:**

Cada equipo deberá llevar su propio material de calentamiento (incluyendo sus bolas) que deberá haber sido desinfectado previamente.

- **Recogepelotas:**

Mientras se mantenga la situación actual que requiere este protocolo, queda suprimida la normativa de disponer de recogepelotas en las Ligas Nacionales, Copa Rey&Reina y en las Fases Finales de los Campeonatos de España.

En su sustitución, en cada partido, el equipo local dispondrá de 24 bolas (Kookaburra Dimple Elite) que se repartirán alrededor del terreno de juego en sustitución de la función de los recogepelotas.

Estas bolas deberán desinfectarse al inicio y final de cada partido.

- **Material de protección en la defensa de los Penalti-Corner**

Todas las protecciones (mascaras-guantes-rodilleras-..) se deberán desinfectar con alcohol antes de cada uso- *en cada una de las defensas de P.C.-* sí el jugador/a que lo va a usar es diferente del anterior (*cada equipo deberá disponer de sprays con alcohol en la bolsa del material para la defensa del P.C.*)



Se aumentará el tiempo de preparación de la defensa de un P.C. de 40 segundos a 1 minuto para que los jugadores tengan tiempo de desinfectar las máscaras y demás protecciones (guantes-rodilleras) con alcohol.

Sí un jugador se tomase más tiempo del especificado será sancionado con tarjeta verde y no podrá defender el P.C. ni ser sustituido debido desplazarse al centro del campo.

vi. Line-Up. Inicio del partido

Mientras dure la situación actual que requiere este protocolo, queda suprimida la presentación inicial de los partidos.

Sólo se realizará el sorteo con los capitanes de cada equipo y los árbitros que deberán estar todos con mascarilla y respetando la distancia de seguridad mientras se realice este sorteo.

También queda suprimido el saludo con contacto físico entre los jugadores de ambos equipos.

VI-MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TV

Cuando por las características de las competiciones y el nivel competitivo de las mismas se prevea la presencia de los medios de comunicación o se realice retransmisión televisiva, se seguirá el siguiente protocolo:

- a- Se aplicarán con carácter prioritario las normas que sobre este particular hubieran dictado las autoridades competentes.
- b- Si las anteriores no existieran o existiendo, no fueran contradictorias con siguientes se aplicarán las reglas y recomendaciones fijadas en los apartados siguientes:

1- Principios generales.

Todas las empresas y su personal que se encuentren en las instalaciones del partido y espacios anexos deberán cumplir con la legislación nacional/autonómica/



local aplicable, así como con todos los requisitos del Protocolo, incluido el uso obligatorio de mascarillas en todo momento en el estadio y/o pabellón.

El organizador del partido debe asegurarse de que todas las empresas o el personal que opere en el estadio y/o pabellón están informadas de todos los requisitos y restricciones locales, así como de los principios operativos de este protocolo. El RH del estadio o pabellón se debe asegurar de que se respeten estos requisitos.

En principio, las actividades de las operadoras y medios de comunicación podrán llevarse a cabo siempre que se haga de conformidad con las especificaciones indicadas en este apartado del protocolo.

La ubicación para cada medio será fija.

Queda prohibido el acceso a los medios a cualquier otra área que no sea la específicamente reservada para los medios (tribuna de prensa, sala de trabajo, en su caso, sala de rueda de prensa)

El acceso a la instalación no debe coincidir con jugadores/as, árbitros, etc.

En la entrada de los medios deberán existir las mismas medidas de control general de acceso a la instalación como gel hidroalcohólico, mascarillas obligatorias dentro del recinto, alfombras desinfectantes, etc.)

El incumplimiento de los requisitos, normas y protocolos de higiene y seguridad por parte del personal o de las instrucciones impartidas por el RH del organizador implicará la expulsión inmediata de las instalaciones y la prohibición de operar para el medio implicado.

2- Personal, instalaciones y posiciones de las cámaras.

1. Número de trabajadores in situ.

El número de trabajadores de las operadoras y medios de comunicación que asistan a un partido se decidirá en base a:



- La legislación estatal/autonómica aplicable;
- Los espacios de trabajo disponibles (por ejemplo, en la tribuna de prensa) que cumplan las medidas de higiene adecuadas
- El número total de personas permitidas en las zonas definidas en el presente protocolo, así como cualquier limitación respecto al número de personas permitidas en el estadio o pabellón en virtud de la legislación estatal o autonómica.

2. Zona para las unidades móviles.

El estadio o pabellón debe disponerse de tal manera que permita un espacio lo suficientemente grande para la circulación de personas sin que se produzcan aglomeraciones, por ejemplo, que los medios estén debidamente separados, creando rutas o caminos adicionales para limitar cualquier concentración de personas.

3. Posiciones de los medios de televisión durante el partido.

En principio, las posiciones para las cámaras fijas o móviles en el terreno de juego, solo se permitirán en las gradas o soportes practicables especificados, así como, cuando sea necesario, a pie de campo, tanto en los laterales como en las líneas de fondo.

Las posiciones de los reporteros junto al terreno de juego pueden estar situadas en las gradas.

4. Fotógrafos durante el partido.

Los fotógrafos de los partidos están limitados a cuatro en cada extremo del campo, dos a cada lado de cada portería y siempre situados en las gradas. Cuando por la configuración del estadio las gradas estén alejadas del campo (por ejemplo, pista de atletismo exterior al campo) se podrán situar a una distancia no inferior a 3



mts. En Hockey Sala se podrán posicionar a pie de pista en las líneas de fondo, siempre que se respete la normativa autonómica, así como las recomendaciones de prevención e higiene del presente protocolo.

5. Tribuna de prensa.

La distribución de los medios de comunicación en las gradas debe permitir mantener una distancia de 2 m. Durante el desempeño de su trabajo, los comentaristas estarán temporalmente exentos de la obligación de llevar una mascarilla, pero deben llevarla siempre en cualquier otro momento.

6. Zonas de trabajo de los medios de comunicación y fotógrafos.

Las zonas de trabajo de los medios de comunicación y los fotógrafos pueden utilizarse si se dispone de suficiente espacio para permitir el distanciamiento social (al menos 4 m² por persona).

7. Ruedas de prensa.

Las ruedas de prensa previas y posteriores al partido pueden celebrarse mediante un sistema de videoconferencia/en remoto.

8. Entrevistas a jugadores/deportistas y técnicos.

Se realizarán en todo caso fuera de las instalaciones deportivas y de manera individualizada. Un único periodista con un único participante en el evento.

En Hockey Sala se podrá realizar a pie de pista en una zona específicamente habilitada para ello, siempre que el periodista realice la misma desde el estudio y hayan sido previamente desinfectados los aparatos necesarios (micrófono, pinganillo, etc.) para la realización de la entrevista.

VII- ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN,



VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID- 19

1. La RFEHOCKEY se compromete a cumplir y hacer cumplir lo previsto en el presente apartado del Protocolo.
2. Se evitará la presencia o participación en actividades y, en especial, en competiciones o partidos de personas que:
 - (i) Presentasen sintomatología compatible con un contagio;
 - (ii) Estuviesen contagiadas sin infección resuelta;
 - (iii) Se hubiese establecido su cuarentena por haber mantenido contacto estrecho con persona contagiada confirmada o, aun no pudiendo ello ser determinado, con persona que presente síntomas compatibles con un posible contagio. En todo caso, los criterios a aplicar por las Federaciones deportivas españolas deberán resultar de lo dispuesto en cada momento por las autoridades sanitarias.
- a. Los equipos tendrán la obligación de comunicar a la RFEHOCKEY los casos que, en base a lo apuntado en el apartado anterior, conlleven la imposibilidad de tomar parte en las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal.
- b. En los casos de haberse producido un contagio, el regreso a la actividad deportiva, y muy especialmente a las competiciones o partidos, requerirá de la autorización correspondiente de la RFEHOCKEY, estando ésta condicionada a la aportación por los interesados de la correspondiente documentación médica acreditativa de la existencia objetiva de una situación que no compromete la salud, ni de la persona afectada, ni de otras personas con las que pudiese tener o llegar a tener contacto en la actividad deportiva.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Protocolo supondrá la aplicación del régimen sancionador establecido por cada Federación deportiva española:



- c. La RFEHOCKEY establecerá un mecanismo de actuación rápida de su comité de competición o disciplinario para la resolución de los incumplimientos del presente protocolo. Este mecanismo deberá responder a la mayor brevedad posible acortando los plazos que legalmente procedan; como máximo deberá recaer una decisión en quince días naturales.
- d. Se tendrá en cuenta el principio de preservar la salud de los integrantes de las plantillas y de la población en general a la hora de la toma de decisiones.

VIII- ASISTENCIA DE PÚBLICO

En coordinación con las CCAA, la RFEHOCKEY acordará, cuando se autoriza el acceso al público **respetando la recomendación, incluida en el Protocolo General del CSD, de que el número máximo de público asistente fijado será de 500 personas para las instalaciones cubiertas y de 1.000 personas para las instalaciones al aire libre, con respeto siempre a los requisitos de carácter general establecidos por las autoridades competentes e incorporando las recomendaciones a los aforos que se acuerden en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.**

Para los casos de acceso autorizado de público, las medidas mínimas exigibles serán, sin perjuicio de las que añadan las CCAA las siguientes:

1. Control de flujo de entrada, debiéndose mantener en todo momento las medidas establecidas para estos eventos por las autoridades locales o autonómicas.
2. En la entrada deberá existir gel hidroalcohólico, control del uso obligatorio de las mascarillas para poder acceder dentro de la instalación y en la medida de lo posible.
3. Se deberá respetar en todo momento las distancias de seguridad a la entrada en la instalación.

En las gradas se deberán respetar las distancias dispuestas por la regulación local para espectáculos públicos o la específica para los deportivos. En caso de



que no existiera específica para estos eventos se deberá dejar una localidad vacía entre dos ocupadas, debiéndose marcar las localidades que no pueden ser ocupadas.

4. El público asistente deberá tener las mascarillas debidamente colocadas en toda la instalación.
5. Se deberá respetar en todo momento la señalética establecida en el recinto, respetándose circulaciones y demás recomendaciones establecidas.

IX- ACTUACIÓN EN CASO DE POSITIVO EN EL DESARROLLO DE UNA COMPETICIÓN

En caso de que se detecte un positivo en un equipo o durante el periodo de desarrollo de una competición estatal:

1. Comunicar el positivo a:
 - a. Consejería de Sanidad de la CCAA correspondiente. Supeditado a las recomendaciones de la CCAA correspondiente.
 - b. La RFEHOCKEY
2. Automáticamente seguir el protocolo del Ministerio de Sanidad y/o autoridad sanitaria autonómica
3. Si existiese algún contacto estrecho dentro del equipo, de la misma manera, se deberá seguir el protocolo del Ministerio de Sanidad y/o autoridad sanitaria autonómica.
4. Se deberán desinfectar las instalaciones.
5. La RFEHOCKEY tiene previsto establecer una normativa específica con un sistema de rastreo de posibles casos positivos provocados por contacto estrecho en coordinación con las Autoridades Sanitarias.



La resolución del desarrollo de las competiciones regulares (Ligas), así como las decisiones estimadas en la afectación de la continuidad de la misma es responsabilidad de la RFEHOCKEY que se determinará en base a una normativa específica establecida previamente, aprobada por la Comisión Delegada de la RFEHOCKEY y de conocimiento para todos los participantes. Esta normativa incluye las situaciones que puedan producirse en el caso de que por motivos sanitarios o por una alteración sobrevenida de la movilidad interprovincial o entre CCAA, haya que prever un mecanismo de reserva de calendario al final de la temporada para recuperar partidos, así como un criterio objetivo mínimo para dar la competición por resuelta, estableciendo un mínimo de partidos o jornadas celebradas o como alternativa si la situación se prolonga la suspensión de la competición.

ANEXO 1- Formulario de localización personal (FLP)

*A ser completado por todos los participantes en el partido/
evento.*

Nombre tal como aparecen en DNI o en el Pasaporte u otro documento de identidad válido:

Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Países/CCAA que visitaste o donde estuviste en los últimos 7 días

	Preguntas	SI	NO
--	-----------	----	----



1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID- 19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19?		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID- 19?		

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Firma del Deportista o Tutor

..... el...de de.....

ANEXO 2- LISTA DE VERIFICACIÓN INSTALACIÓN

El organizador del partido o competición o titular de la instalación desarrollará punto por punto, a partir del protocolo, una lista de verificación que irá incluida en cada plan específico de cada centro o instalación deportiva, así como en el plan específico de un evento deportivo.

Además, definirá a los responsables de las medidas de prevención en cada apartado, se elaborará una lista que se pueda verificar fácilmente y comprobar su correcto cumplimiento con los apartados que en cada caso correspondan y la adjuntará al Plan específico.

N.P.: No procede

RECOMENDACIONES GENERALES			
- HIGIENE DE MANOS:	SI	NO	N.P
<input type="checkbox"/> Dispensadores de gel, agua y jabón distribuidos			
<input type="checkbox"/> Indicaciones para el lavado frecuente			



<input type="checkbox"/> Material de secado de un solo uso			
<input type="checkbox"/> Papeleras de pedal para desecho de material			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL	SI	NO	N.P
<input type="checkbox"/> Señalizaciones de distanciamínimade1,5m			
<input type="checkbox"/> Flujo de personas por las instalaciones			
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)	SI	NO	N.P
<input type="checkbox"/> Indicaciones de uso de mascarillas según necesidades			
<input type="checkbox"/> Disponibilidad de mascarillas			
<input type="checkbox"/> Disponibilidad de otros EPIs para el personal sanitario o en caso de tener que acompañar a un sintomático (batas...)			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en medios de transporte.			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en la instalación deportiva.			
- HIGIENE RESPIRATORIA:	SI	NO	N.P
<input type="checkbox"/> Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
<input type="checkbox"/> No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
<input type="checkbox"/> Recipientes para desechar los pañuelos de un solo uso			
<input type="checkbox"/> Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			

- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	SI	NO	N.P
<input type="checkbox"/> Recomendaciones de limpieza y desinfección(productos a utilizar)			
<input type="checkbox"/> Turnos de limpieza y desinfección			
<input type="checkbox"/> Pautas de ventilación antes, durante y después			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de zonas comunes			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de aulas/despachos			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de aseos			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de vestuarios			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de zonas de restauración			
- RESIDUOS	SI	NO	N.P



<input type="checkbox"/> Papeleras de pedal			
<input type="checkbox"/> Gestión de residuos			
- NORMATIVAS	SI	NO	N.P
<input type="checkbox"/> Normativa de uso de instalaciones			
<input type="checkbox"/> Restricción al aforo			
<input type="checkbox"/> Cita previa			
- MEDIDAS DE INFORMACIÓN	SI	NO	N.P
<input type="checkbox"/> Cartelería informativa			
<input type="checkbox"/> Charlas informativas			
<input type="checkbox"/> Formación de personal			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación de que las personas responsables de identificar los síntomas cuentan con la formación e información necesaria para hacerlo.			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación de que se conocen y respetan aforos y las limitaciones de uso de duchas, aseos y vestuarios.			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación de que las personas deportistas(en especial los menores)conocen las recomendaciones y están sensibilizadas respecto a la importancia de las mismas			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación de que las medidas preventivas adicionales durante el desarrollo			

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
- MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN	SI	NO	N.P
<input type="checkbox"/> Establecimiento de puntos de acceso			
<input type="checkbox"/> Control de flujo de personas			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación de que no acceden a las instalaciones más que las personas acreditadas			
<input type="checkbox"/> Control del dispositivo de comprobación de que se controlan los aforos y no se superan en los distintos			
<input type="checkbox"/> Registro diario de control de entrada			
<input type="checkbox"/> Registro de incidencias			
<input type="checkbox"/> Protocolo de acceso a la instalación visible			
<input type="checkbox"/> Provisión de material de desinfección			
<input type="checkbox"/> Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas			



<input type="checkbox"/> Turnos de desinfección de instalaciones			
<input type="checkbox"/> Limitaciones al aforo			
<input type="checkbox"/> Fomento del teletrabajo			
<input type="checkbox"/> Trámites telemáticos			
<input type="checkbox"/> Pagos telemáticos			
<input type="checkbox"/> Gestión de zona de residencia(si existe)			
<input type="checkbox"/> Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad			

- MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS	SI	NO	N.P
<input type="checkbox"/> Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19			
<input type="checkbox"/> Control de asistencia a entrenamientos			
<input type="checkbox"/> Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			
<input type="checkbox"/> Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
<input type="checkbox"/> Indicaciones para el uso de material			
<input type="checkbox"/> Otras medidas			

MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN			
-VALORACIÓN DEL RIESGO:	SI	NO	N.P
<input type="checkbox"/> Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.			
<input type="checkbox"/> Aire libre o instalación			
<input type="checkbox"/> Grado de contacto			

-MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
- DEPORTISTAS E INSTALACIÓN	SI	NO	N.P
<input type="checkbox"/> Obligatoriedad del uso de mascarillas			
<input type="checkbox"/> Normativa de uso compartido de material			
<input type="checkbox"/> Desinfección periódica de la instalación			
<input type="checkbox"/> Señalización en la instalación			
<input type="checkbox"/> Formulario de localización			
<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Medidas higiénicas en competición			
<input type="checkbox"/> Cumplimiento del distanciamiento en competición			
- PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES	SI	NO	N.P



<input type="checkbox"/> Limitaciones al aforo			
<input type="checkbox"/> Valoración de personas de riesgo			
<input type="checkbox"/> Formación del personal de apoyo			
<input type="checkbox"/> Distanciamiento entre el público			
<input type="checkbox"/> Uso de mascarillas			
- CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS	SI	NO	N.P
<input type="checkbox"/> Adopción de medidas de prevención			
- REUNIONES TÉCNICAS	SI	NO	N.P
<input type="checkbox"/> Medidas de distanciamiento			
<input type="checkbox"/> Celebración telemática			
- DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
- EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS			

Organizador:
Responsable de cumplimentar esta lista:

Firma:

..... el...de de.....

ANEXO 3 - Certificado del responsable del equipo

Sr.....mayor de edad, con DNI.....
con el número de teléfonoy domicilio en Calle.....
número.....

En calidad de Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP) del equipo

CERTIFICO

- 1- Que ningún participante presenta sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
- 2- Que ningún participante ha dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
- 3- Que se ha garantizado documentalmente y puesto a disposición de todos los participantes del encuentro los protocolos de



seguridad y medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 y que se le ha informado de la exclusión del partido y de la instalación deportiva para cualquiera de los participantes que incumpla dichas normas.

- 4- Que es consciente y acepta que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de casos positivos confirmados o personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y, en su caso, pérdida de la categoría deportiva.
- 5- Que el organizador del encuentro ha registrado a todos los participantes en el mismo a los efectos de poder tener una trazabilidad en caso de que se diera un positivo o síntomas de positivo entre alguno de los participantes que haya tenido contacto estrecho con los demás con ocasión del encuentro.

Al mismo tiempo declara estar informado de las medidas específicas de la protección e higiene establecidas en el Protocolo del CSD y de la Real Federación Española de Hockey cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de HOCKEY y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Real Federación Española de Hockey de los contagios que con ocasión de la disputa del partido se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado en el...de de.....

Firma

ANEXO 4 - Declaración Responsable

D mayor de edad, con DNI....., con el número de teléfono y domicilio en calle..... nº..... en nombre propio o como padre/madre/ tutor/a legal del menor con licencia federada número..... emitida por la Real Federación Española de Hockey

Comparezco y manifiesto como mejor proceda

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- 1- Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica del HOCKEY tanto en los entrenamientos como en los encuentros implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto, en el bien entendido que tendré derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos, especialmente cuando haya sido un jugador que hubiere participado en el encuentro.
- 2- Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
- 3- Que no he dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY



Segovia, 71 Local A
28005 Madrid (SPAIN)
0034913541386
rfeh@rfeh.com
www.rfeh.com

confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.

- 4- Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la competición y del encuentro y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Responsable de Higiene del evento puede acordar motu proprio mi exclusión del partido y de la instalación deportiva en caso de incumplirlas.
- 5- Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y la pérdida de la licencia deportiva por toda la temporada.
Que me comprometo a informar al club y a la Federación (antes de cualquier partido) de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de covid-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de los mismos a los responsables del club.

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la Real Federación Española de Hockey pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo del CSD y de la Real Federación Española de Hockey cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado en el...de de.....

Firma